



PODER JUDICIAL
Provincia de Misiones



ACORDADA NÚMERO SETENTA Y TRES: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, Roberto Rubén Uset, Juan Manuel Díaz, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas y Cristina Irene Leiva. Pasando a tratar el “Expte. Adm. N° 52026/2024 Sr. Ministro de Enlace con la Secretaría de Tecnología en Informática - Dr. Benítez Cristian Marcelo s/ Eleva Proyecto de Reglamentación y Funcionamiento de la Aplicación STAMPER-SIGED” Visto: S.S. el Sr. Ministro Dr. Cristian Marcelo Benítez, en su carácter de Ministro de Enlace entre el Superior Tribunal de Justicia y la Secretaría de Tecnología Informática, pone a consideración de este Alto Cuerpo el **“Proyecto de Reglamentación y Funcionamiento de la Aplicación Stamper-SIGED, para la implementación del Estampador Digital de Firma Electrónica de rúbrica de ciudadanos comparecientes ante las Oficinas Judiciales”**, elaborado por los Departamentos Jurídico Informático y de Gestión Informática Jurisdiccional de la citada Secretaría. Que, conforme la línea de acción que en materia de tecnología y digitalización se viene trabajando desde la Secretaría de Tecnología Informática, expresa el Sr. Ministro, que las funcionalidades del Sistema de Gestión de Expedientes Digitales (SIGED) se han optimizado positivamente y éste cuenta en la actualidad con varias herramientas informáticas que maximizan la gestión y tramitación de las causas judiciales en la plataforma, lo que permite proponer este salto cualitativo en la digitalización de los procesos judiciales; y en esta oportunidad, la aplicación creada,

denominada **“Stamper-SIGED”** consiste en un **“Estampador Digital de Firma Electrónica”** de rúbrica de ciudadanos que comparecen ante los estrados u oficinas judiciales a efectuar una declaración o manifestación de voluntad ante autoridad competente y en el marco de actuaciones judiciales. En el referido Proyecto de Reglamentación y Funcionamiento de la herramienta tecnológica desarrollada se describen detalladamente: su funcionalidad; la operatoria a seguir en las oficinas judiciales; las reglas a considerar y que expresamente se establecen; la descripción técnica-operativa de la aplicación y sus funcionalidades; el procedimiento a seguir para vincular un documento de SIGED con la APP Stamper; y la interfaz y secuencia de utilización de la aplicación Stamper graficada. Considerando: la digitalización de datos, documentos y procedimientos; las comunicaciones digitales entre las dependencias judiciales y de éstos con organismos externos; el uso de la firma digital; la constitución del domicilio electrónico; la celeridad en las notificaciones electrónicas; el protocolo digital; el fondo permanente electrónico; la implementación del Reglamento del Expediente Electrónico, todos ellos junto con el **“Estampador Digital de Firma Electrónica de la rúbrica de ciudadanos Stamper-Siged”**, son algunos de los elementos que constituyen la infraestructura tecnológica necesaria para alcanzar el objetivo de lograr la despapelización total de los procesos judiciales, lo que se traducirá en una mayor eficiencia en la gestión de sus recursos y la prestación del servicio de justicia. Los Señores Ministros, en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, **ACORDARON: PRIMERO:** Aprobar la **“Reglamentación y Funcionamiento de la Aplicación Stamper-SIGED, para la implementación del Estampador Digital de Firma Electrónica de rúbrica de ciudadanos comparecientes ante las Oficinas**



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



Judiciales", creada por la Secretaría de Tecnología Informática del Poder Judicial.

SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Tecnología Informática a implementar - oportunamente y como Prueba Piloto- a las distintas dependencias del Poder Judicial a determinar, una vez culminado el completo desarrollo de la Aplicación creada.

TERCERO: Encomendar a la Secretaría de Tecnología Informática a efectuar las gestiones y capacitaciones pertinentes; a sus efectos. **CUARTO:** Se incorpora como parte integrante de la presente Acordada, el ANEXO: "**Reglamentación y Funcionamiento de la Aplicación Stamper-SIGED, para la implementación del Estampador Digital de Firma Electrónica de rúbrica de ciudadanos comparecientes ante las Oficinas Judiciales**". Registrar; tomar nota por Secretaría Administrativa y de Superintendencia; y efectuar las comunicaciones correspondientes. Archivar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

Dra. ROSANNA PIA
VENCHIARUTTI SARTORI
PRESIDENTE

Dr. Cristian Marcelo Benitez
MINISTRO

Dr. FROILAN ZARZA
MINISTRO

1190023

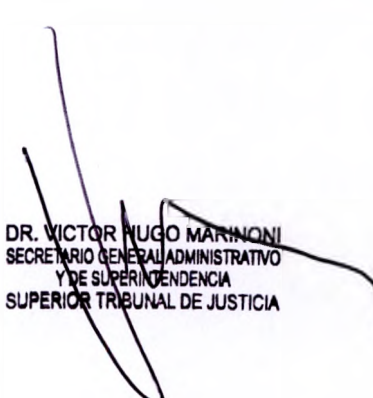
Dr Roberto Rubén Uset
MINISTRO

DR. JUAN MANUEL DIAZ
MINISTRO

Dra. Ramona Beatriz Velazquez
MINISTRO

Dr. Jorge Antonio Rojas
MINISTRO

Dra. Cristina Irene Leiva
MINISTRA


DR. VICTOR HUGO MARINONI
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ES COPIA

ANEXO (ACORDADA N° 73-2024)

“Reglamentación y Funcionamiento de la Aplicación Stamper-SIGED, para la implementación del Estampador Digital de Firma Electrónica de rúbrica de ciudadanos comparecientes ante las Oficinas Judiciales”

La operatoria en las oficinas judiciales será de la siguiente manera:

Toda declaración o manifestación de voluntad que una persona deba efectuar en el marco de unas actuaciones judiciales que requiera de su presencia física y posterior firma del acto, seguirán haciéndose como lo es en la actualidad: se recepciona y confecciona las actuaciones de rigor en un documento creado en el SIGED a ese efecto. Estas pueden ser testimonios, careos, declaración de indagatoria, ratificación de denuncia, rueda de reconocimiento de personas, formulación de denuncia ante el Agente Fiscal en turno, comparecencia a mediación ante el CEJUME, o el inicio de legajo ante el DEUT, entre otras.

Se generará un documento desde la ficha del Expediente que contendrá un código QR que será leído por un dispositivo móvil y/o tablet el que se enlazará con la aplicación desarrollada por la STI ***-previo logueo por parte de Funcionario habilitado para ello-*** y el compareciente estampará su firma en la pantalla, opcionalmente podrá ser agregado la toma fotográfica del rostro y escaneo del DNI (suple la impresión del documento para la firma del declarante).

La suscripción electrónica del o los declarantes en la aplicación se incorporará al documento creado en SIGED, constituyendo ello **un solo documento nativo digital en**

PDF que es certificado con Firma Digital por el Secretario o Funcionario habilitado para recepcionar esa declaración, revistiendo así de todas las condiciones de seguridad jurídica al acto y a los suscriptores intervinientes.

A modo de buena práctica y para una mejor gestión judicial en los supuestos de múltiples firmas, se sugiere que al momento de confeccionar el documento del SIGED se deje debida constancia el orden de los firmantes.

Las reglas a considerar y que expresamente se establecen son:

- 1) Solamente usuarios autorizados pueden loguearse y acceder a la aplicación.
- 2) La grafía hecha en la aplicación es a solo ese efecto y acto, no queda almacenada en ningún espacio o archivo de dispositivo alguno para posterior utilización. En caso de manifestar el compareciente deseos de efectuar ampliación o rectificación de su declaración después de haber firmado el acto en la aplicación, ésta no es editable, por tanto deberá efectuarse un nuevo acto procesal.
- 3) Fecho el acto de suscripción, se genera una nueva hoja al final del archivo PDF creado en SIGED el que parte integrativa del mismo con datos adicionales a saber: carátula y número de expediente, nombre del documento, fecha y hora de firma. Ese documento PDF es firmado digitalmente por el Secretario, Juez, o Funcionario Judicial habilitado para ello, según la naturaleza del acto llevado a cabo, certificando y convalidando con firma digital el documento.
- 4) En caso que el compareciente no sepa o no pueda firmar, procede las previsiones estipuladas para la firma a ruego. En este supuesto, la suscripción en la aplicación será de

aquellos que firmen en nombre y a petición (ruego) del compareciente, dejándose debida constancia de ello en el acta pertinente; igual manera se procede para aquellos que requieren de asistencia de traductores o intérprete de lengua y señas.

5) Ante supuestos de contingencia especiales o fuerza mayor que imposibiliten el correcto funcionamiento de la aplicación o la generación de QR en la ficha del expediente, se procederá de manera tradicional, sin necesidad de suspender el acto.

Descripción Técnica - Operativa de la Aplicación:

Esta aplicación integral y exclusiva para usuarios debidamente autorizados y validados ante la plataforma informática SIGED usable desde dispositivos móviles, permite a partir de un documento nativo de SIGED crear una “estampa” digital que combina la firma holográfica y opcionalmente fotos del rostro y el DNI de las partes firmantes y lo compila todo en una hoja de un documento que además incluye información adicional, como ser expediente, nombre del documento, fecha y hora de firma. Finalmente se agrega esta hoja de estampa como una nueva hoja al final del archivo PDF para que posteriormente lo firme digitalmente un Secretario o Juez certificando y convalidando con Firma Digital todo el proceso.


Funcionalidades:

- Escanea el código QR de un documento de SIGED, desde la ficha del expediente.
Recupera información del documento, no el documento completo.

- Una vez leído el documento con el QR, permite realizar la firma manuscrita u holográfica utilizando la pantalla del dispositivo móvil.
- Complementariamente permite a través de la cámara del dispositivo, realizar una foto del rostro de la parte, utilizable según criterio del Secretario o Juez.
- Complementariamente permite a través de la cámara del dispositivo, realizar una foto del DNI de la parte, utilizable según criterio del Secretario o Juez.
- Combina la firma y las fotos del rostro y DNI en una nueva hoja al final del documento SIGED. Adicionalmente como medidas de seguridad se agregarán datos del expediente, documento y fecha y hora de la firma.

Procedimiento para vincular documento de SIGED con APP Stamper:

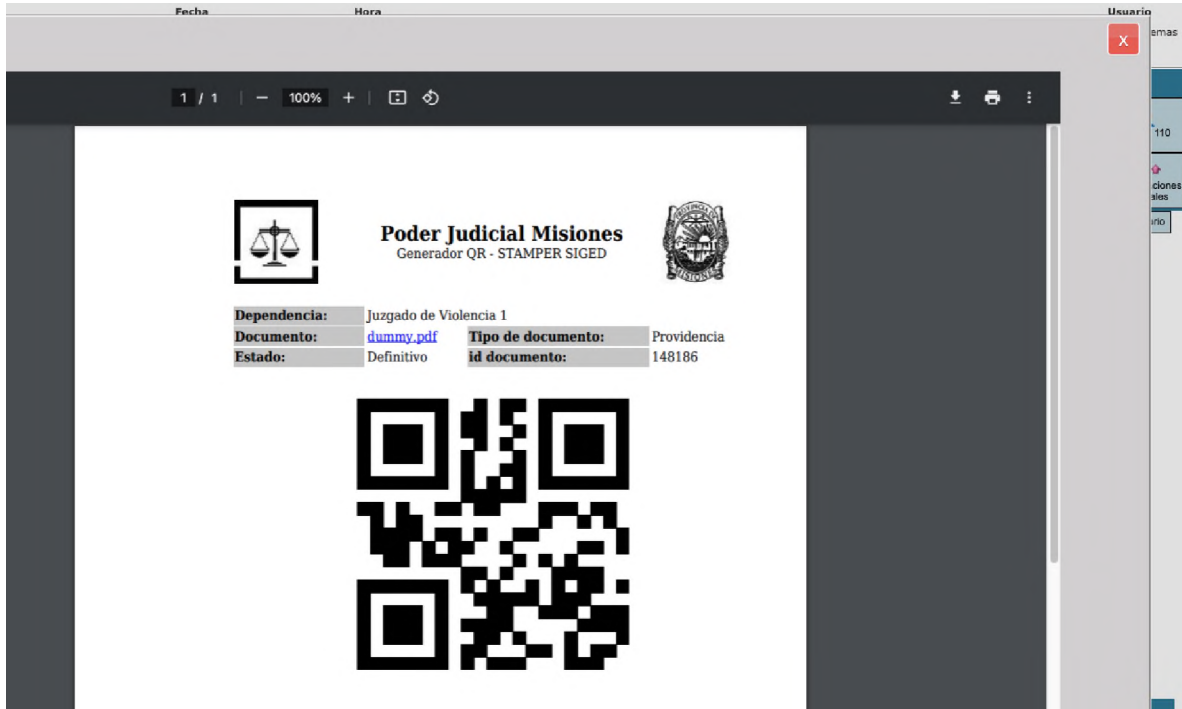
- Desde la ficha del expediente, en el cuadro de documentos se incorpora una nueva columna "QR", sobre cada documento aparecerá un ícono QR.

Documentos				
	QR	Fecha de carga	Identificador del documento	Nombre
		18/04/2024 08:31:08	148186	dummy.pdf

Haga click en el icono para escanear QR del documento

Vista de demostración

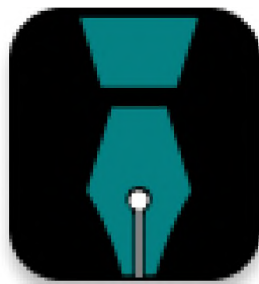
- Al hacer click sobre el ícono QR del documento, se mostrará una ventana donde aparecerá el detalle y código QR del documento a escanear por la app Stamper.



Vista de demostración

Interfaz y secuencia de utilización de la aplicación Stamper:

- Para el desarrollo de esta app, vamos a utilizar el estilo predeterminado del Poder Judicial formando este logotipo para la App.



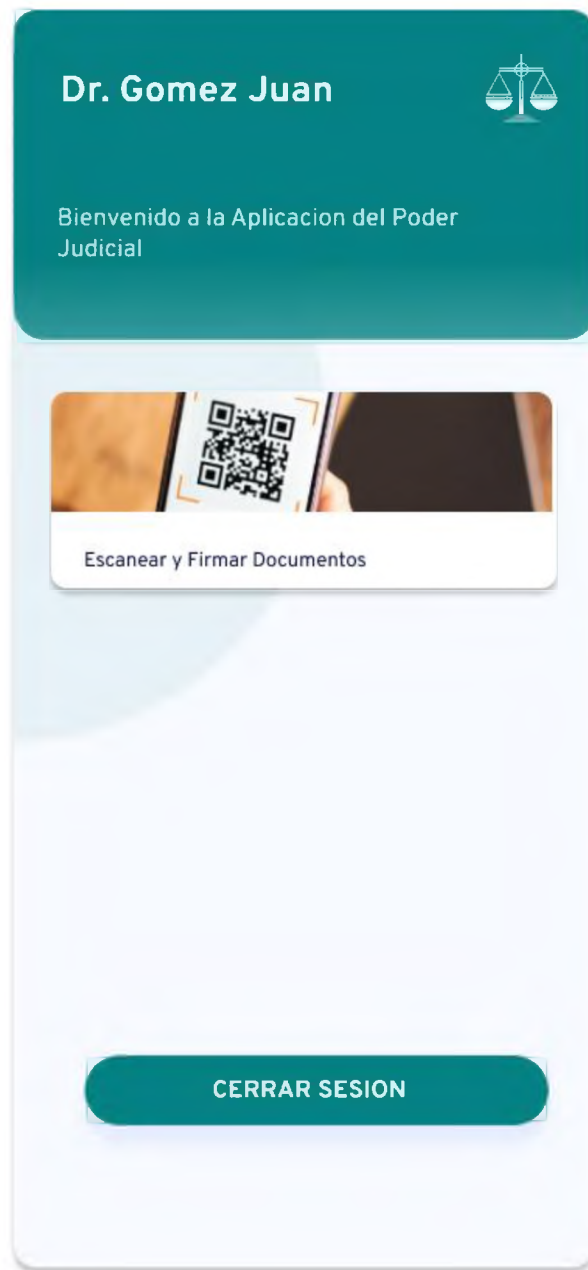
Vista de demostración

- El usuario ingresará a la Aplicación STAMPER con sus respectivas credenciales, las mismas que se usan al ingresar al SIGED y se validan vía “servidor L-Dap”.



The image shows a login screen for the STAMPER application. At the top, there is a logo consisting of a scale of justice icon followed by the text "Poder Judicial" and "Provincia de Misiones". Below the logo, the instruction "Ingrese su Usuario y Contraseña SIGED" is displayed. There are two input fields: the first is labeled "Usuario" and the second is labeled "Contraseña". At the bottom of the form, there is a teal button with the text "INGRESAR" in white capital letters.

Vista de demostración



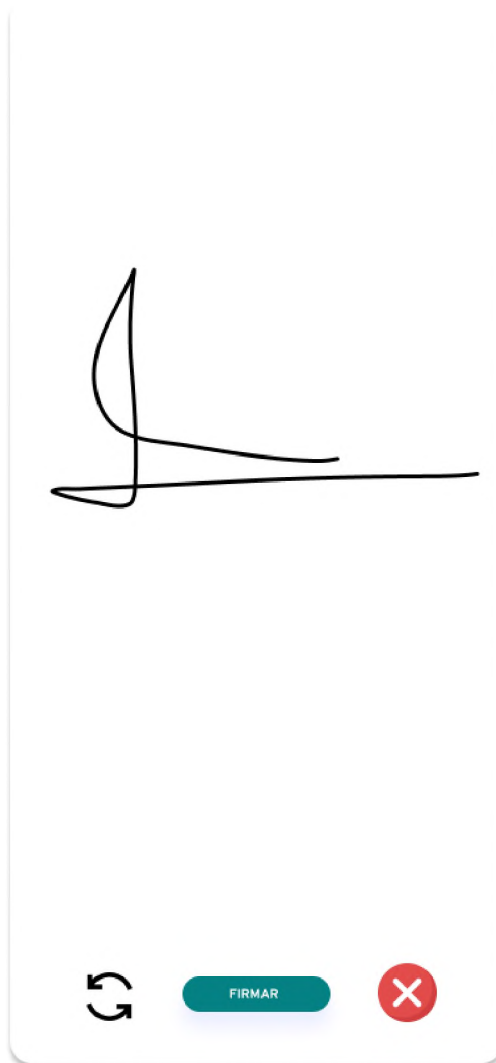
Vista de demostración

Al ingresar la primera función a la vista del usuario es Escanear y Firmar Documentos.

El SIGED desplegará un QR y éste será escaneado por este usuario, el cual debe ser un usuario de carácter fedatario.

Una vez escaneado se enviará el documento desde el sistema SIGED al teléfono donde se procederá a firmar en la siguiente secuencia.

- 1- Firma en pantalla, la firma similar a la ológrafa que debe aportar la persona que firmará el documento.

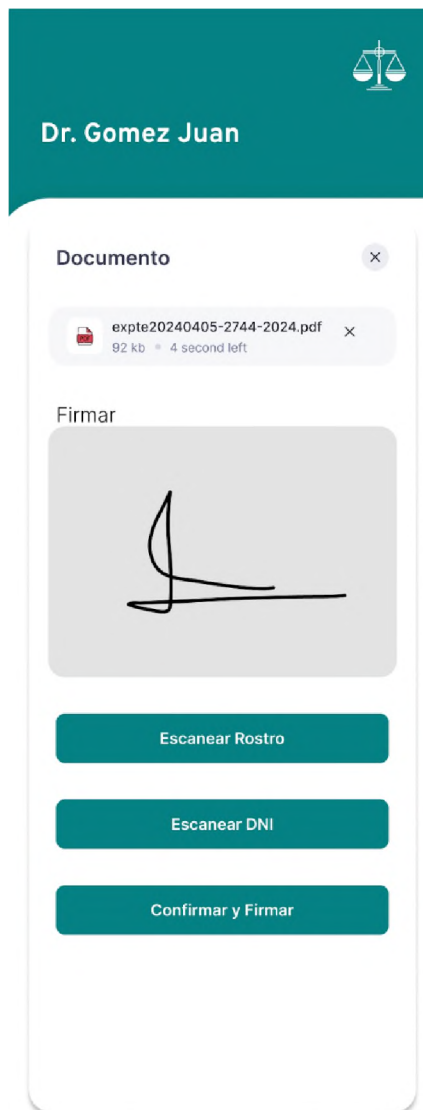


Vista de demostración

Se tiene la opción de Limpiar la pantalla, cancelar la firma y firmar.

Una vez firmado registramos momentáneamente la firma hasta terminar el proceso.

2- (Opcional) Escanear Rostro.



Vista de demostración

Una vez recolectada esta firma, procederemos a tomar una fotografía del rostro del firmante.



Vista de demostración

El siguiente paso es confirmar la fotografía tomada, o repetir la toma de la fotografía si se desea.



Poder Judicial
Provincia de Misiones




SACAR NUEVA FOTO

CONFIRMAR FOTO

VOLVER


Vista de demostración

Una vez confirmada la foto procederemos a registrar esta fotografía como rostro hasta finalizar el proceso.




Dr. Gomez Juan


Documento ×

 **expte20240405-2744-2024.pdf** ×
92 kb • 4 second left

Firma



Rostro



Escanear DNI

Confirmar y Firmar


Vista de demostración

(Opcional) una vez que tenemos el rostro y la firma de esta persona vamos a proceder a tomar una foto del Documento Nacional de Identidad de modo optativo.




Vista de demostración

Escaneado el DNI, vamos a proceder a confirmar nuestros datos tomados previamente.

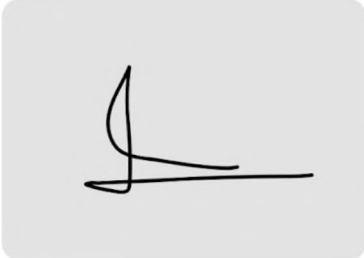


Dr. Gomez Juan


Documento ×

 **expte20240405-2744-2024.pdf** ×
92 kb • 4 second left


Firma



Rostro



Documento de Identidad

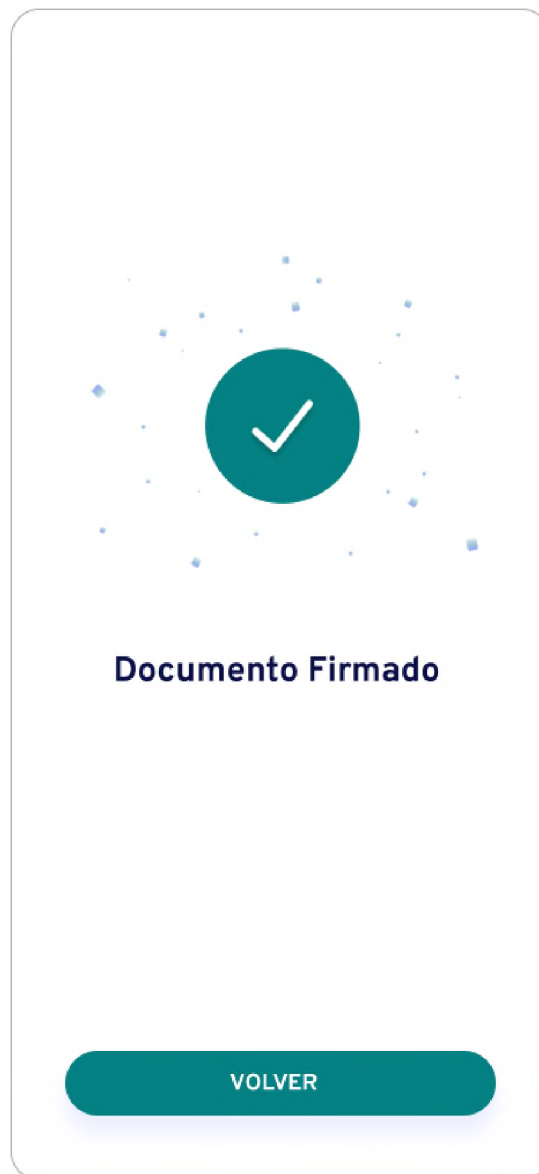


Confirmar y Firmar

Vista de demostración

Podemos confirmar que tenemos firma, rostro y DNI de la persona y ésta procederá a firmar en el documento SIGED mediante el QR generado previamente.

Una vez que el documento pudo ser firmado, se obtendrá el mensaje como muestra la siguiente imagen



Vista de demostración

Confirmado el proceso, se continuará con la eliminación de la firma anterior, la fotografía del rostro y DNI no dejando rastro de información alguna sobre la firma o dato de la persona en el dispositivo utilizado.

Con este procedimiento se concluye con el proceso de *“stamper o incorporación de firma electrónica”* dejando apto el documento para la certificación digital por parte del funcionario actuante quedando ese documento a su disposición para su firma digital en el SIGED.

Además, de ser necesario más de un firmante se podrá repetir el ciclo de firma antes descrito para incorporar en el mismo documento a más de un testigo/firmante y luego ese documento resultante será firmado por el funcionario actuante con firma digital y se incorporará automáticamente a la ficha del expediente en SIGED.